

**INFORME DE OTRAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PNE/003/2024/2003, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN EL SISTEMA GENEXPERT INSTALADO EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.**

**1. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

No se establecen al tratarse de un expediente de contratación mediante procedimiento negociado por exclusividad.

**2. PLAZO DE GARANTIA:**

Sí. Se establece un plazo de garantía de tres meses contados a partir de la recepción de conformidad.

**3. VARIANTES:**

No se admiten variantes.

**4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:**

No se establecen. Teniendo en cuenta el carácter exclusivo del objeto del contrato, y la concurrencia de una única oferta, no procede el establecimiento de ningún parámetro objetivo que determine la existencia de ofertas anormalmente bajas.

**5. PENALIDADES CONTRACTUALES**

**Concreción de las penalidades:**

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución, establecida en el apartado 22.2 del Cuadro de Características del PCAP, la empresa adjudicataria será penalizada con un 1,5 % del precio del contrato (IVA excluido).

En caso de cumplimiento defectuoso del suministro:

- Dos o más roturas de stock por parte de la empresa.
- El incumplimiento probado del número de determinaciones establecidas por envase ofertado, sin previo aviso al servicio responsable para su autorización.

Será penalizado con un 2% del precio del contrato (IVA excluido). El cumplimiento defectuoso del suministro, produciría un perjuicio en la actividad asistencial, que repercutiría negativamente en la realización de estas pruebas analíticas, necesarias para una correcta prestación sanitaria a los pacientes y usuarios del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

Estas penalizaciones serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y, en su caso, de su reiteración.





El total de las penalizaciones no podrá superar el 50% del precio del contrato (art.192 de la LCSP).

En caso de demora en los plazos de entrega establecidos, conforme el apartado 18.2 del Cuadro de Características del PCAP, se penalizará este incumplimiento parcial del contrato con una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. (art.193 de la LCSP), hasta un máximo de 4 ocasiones. (art.193 de la LCSP).

#### **Procedimiento:**

Conforme lo establecido en el art.194.2 de la LCSP, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia al contratista, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

#### **6. SUBCONTRATACIÓN:**

No procede.

#### **7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Se estará a lo establecido en el apartado 7.2 del Pliego modelo del PCAP, conforme el art.211 de la LCSP o por las causas específicas establecidas en el art.306 de la citada ley.

Serán así mismo causas de resolución las establecidas en la Cláusula 22.6 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- La pérdida del carácter exclusivo del artículo contratado por la consiguiente comercialización de un nuevo artículo similar, ya que dicha circunstancia le haría perder la característica esencial que ha posibilitado su contratación mediante este procedimiento (negociado sin publicidad por exclusividad).

#### **8. EXIGENCIA DE INFORME DE PRUEBAS O CERTIFICACIONES:**

Conforme lo establecido en la Cláusula 22.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas, la verificación del cumplimiento de la condición especial primera, se hará mediante la siguiente documentación:

- Al iniciar el contrato, la empresa aportará una declaración responsable de que las entregas se realizarán con esos vehículos, así como la Ficha Técnica del vehículo que utilice para la entrega de los productos que se suministren en los pedidos, y se comprobará el distintivo del vehículo en la web de la DGT

<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/#>

#### **9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Jefa de la Unidad de Microbiología del Laboratorio del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.





## 10. OTRAS INFORMACIONES:

### -PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION:

Desde el envío del pedido por fax/correo electrónico, el proveedor tendrá un plazo máximo de 72 horas para la entrega del suministro. En caso de urgencia, el plazo será de 24 horas.

Lugar de entrega: Hospital Universitario de Burgos

El transporte de los productos se realizará con total garantía de seguridad y refrigeración.

### -REGIMEN O FORMA DE PAGO:

- Pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro o de las prestaciones objeto del contrato.
- Condiciones: Se abonará mediante pagos parciales contra la recepción de la mercancía y facturación del suministro entregado, siempre y cuando los productos se entreguen en los plazos previstos en el contrato y en la forma y con el contenido indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El abono de los consumos adicionales de hasta el 10 % solicitado de acuerdo con el artículo 301 LCSP se realizará con la liquidación del contrato y con cargo al crédito adicional retenido al efecto.

En Burgos, a 26 de febrero de 2024

**DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL  
UNIVERSITARIO DE BURGOS**

